

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En Madrid (España), Mayo de 2011

En Córdoba (Colombia), Mayo de 2011

REUNIDOS

De una parte D^a PALOMA COLLADO GUIRAO Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de otra, el Sr. Dr. EMIRO JESUS MADERA REYES, en calidad de Representante Legal de la Universidad de Córdoba

INTERVIENEN

Doña PALOMA COLLADO GUIRAO, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en virtud de la delegación aprobada por Resolución de 20 de julio de 2009 (B.O.E . 03.08.09).

Y el Dr. EMIRO JESUS MADERA REYES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.181.080 expedida en Bogotá, Rector de la Universidad de Córdoba como consta en el acuerdo numero 041 de agosto 04 de 2009 del Consejo Superior Universitario,

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y a efecto

EXPONEN

- I. Que la Universidad contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.
- II. Que las instituciones desarrollan principalmente sus actividades, de docencia, investigación, extensión y de manera transversal la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- III. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

P. Collado

Emiro

- a) La promoción de Seminarios y Cursos, que deberán ser impartidos por profesores relacionados con la materia y que deberán tratar temas de interés para los distintos departamentos de la UNED y de la Facultad de Ingenierías de la Universidad de Córdoba.
- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para apoyar y profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- c) Promover contratos específicos entre la UNED y Departamentos o grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba.
- d) Promover la movilidad de docentes y estudiantes entre la UNED y la Universidad de Córdoba, en áreas comunes de interés.
- e) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

Cada año se elaborará una memoria de las actividades realizadas al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

TERCERA- Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio Marco.

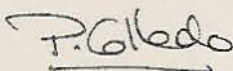
Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

CUARTA- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovable tácitamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

QUINTA- Las partes podrán modificar o el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

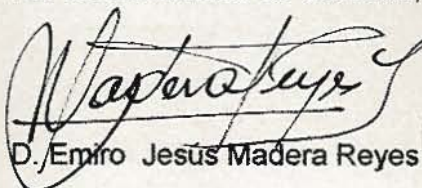
Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la UNED,



D.ª Paloma Collado Guirao

Por la Universidad de Córdoba,


D. Emilio Jesús Madera Reyes

